

Con el ánimo de presentar informes actualizados de las incidencias y problemáticas de las empresas en la gestión logística y actividades de comercio exterior en relación con la coyuntura internacional del COVID- 19, la *Gerencia de Logística, Transporte e Infraestructura* de la *ANDI* presenta un boletín informativo con las premisas relevantes en los actores de la cadena de suministro.

Por el momento se presentan estas recomendaciones:

1. Se cuenta con la oferta suficiente para abastecer las necesidades en materia de alimentos, bebidas y elementos básicos de aseo.
2. Se hace un llamado a la población y a las grandes superficies para tomar medidas y evitar el acaparamiento de bienes y evitar la propagación del pánico.
3. Se recuerda a las autoridades locales y regionales la importancia del abastecimiento y la consideración de levantar restricciones ambientales, teniendo en cuenta esta situación de salud pública.
4. Con el Ministerio Transporte se están coordinando esfuerzos para garantizar el abastecimiento y dar instrucciones sobre circulación con menos restricciones para productos alimenticios, combustible, servicios de salud, entre otros.
5. Restricción de Buques: Resolución 385 del 12 de marzo de 2020: “Prohibir el atraque, desembarque, cargue y descargue de pasajeros y mercancías de las naves de pasaje de tráfico marítimo internacional”. La medida aplica para naves de transporte de pasajeros, *no para transporte de carga*, a estos se les aplica procedimientos especiales en el manejo de la carga y la trazabilidad de los puertos.
6. Informe de Presidencia de la República de Colombia del cierre de todas las fronteras terrestres, marítimas y fluviales del país desde de este 17 de marzo de 2020 hasta el próximo 30 de mayo, este cierre de fronteras restringirá entrada y salida del país de todos los ciudadanos nacionales y extranjeros. Durante el cierre de fronteras se permitirá el transporte de carga para el ingreso y salida de productos por los puntos terrestres habilitados

En Ecuador la frontera tendrá tránsito de vehículos de carga que cumplan con los requisitos establecidos por su normatividad, siempre que los conductores se sometan a los controles pertinentes a la situación actual. Pasos habilitados: Rumichaca, San Miguel, Puerto El Carmen, Huaquillas, Macará y Zapotillo

7. Estos son los horarios del toque de queda en algunos departamentos del País:

Santander: 10:00 p.m. hasta las 4:00 a.m.

Córdoba: 7:00 pm hasta las 6:00 am.

Meta: 8:00 p.m. hasta las 5:00 a.m. durante dos semanas (no aplica para Villavicencio).

Quindío: 10:00 p.m. hasta las 4:00 a.m.

Caldas 8:00 p.m. hasta las 5 a.m. hasta el 13 de abril y con Ley Seca.

Antioquia 8:00 p.m. hasta las 5:00 a.m.

Huila (solo en Neiva): 8:00 p.m. hasta las 5 a.m. hasta el 1 de abril.

Boyacá: 8:00 p.m. hasta las 4:00 a.m de manera transitoria.

Soacha: Se limitará a menores de edad a excepción de que circulen con sus padres o acudientes.

Cundinamarca: 9:00 p.m. a 5:00 a.m., excepto Bogotá.

Mayor información en Desarrollo...